

PROVIDENCIA, 09 JUL 2019

EX.Nº 954 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto EX.DAF Nº 1.262 de 29 de Mayo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación y demás antecedentes, para las “REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EN RECINTOS”, adquisición Mercado Público ID 2460-121-LE19.-

2.- Que mediante Decreto EX.DAF Nº 1.311 de 6 de Junio de 2019, se aprobaron las Respuestas a la Consultas desde la Nº1 a la Nº11, formuladas por los oferentes, en la Licitación Pública antes mencionada.-

3.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 13 de Junio de 2019.-

4.- El Memorándum Nº 14.925 de 24 de Junio de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando las ofertas presentadas por las empresas **TERMINACIONES & SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS LIMITADA**, **INGENIERIA BARRETO Y CIA LIMITADA** y don **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS**, como convenientes al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones Nº071-2019 de 25 de Junio de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo Nº 859 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 104 de fecha 2 de Julio de 2019, del Concejo Municipal.



**DECRETO:**

1.- Adjudicase la propuesta pública para las “REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EN RECINTOS”, a las siguientes empresas:

| ITEM o LINEA                         | OFERENTES MEJOR EVALUADOS                         |              | OFERTA ECONÓMICA IVA Incluido |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------|-------------------------------|
|                                      | RAZON SOCIAL                                      | RUT.Nº       |                               |
| 1: CIDES LOS MISIONEROS              | TERMINACIONES & SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS LIMITADA | 76.549.488-5 | \$ 3.155.523                  |
| 2: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL | TERMINACIONES & SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS LIMITADA | 76.549.488-5 | \$ 3.588.088                  |
| 3: ESPACIO MAYOR DIEGO DE ALMAGRO    | INGENIERIA BARRETO Y CIA LTDA                     | 76.291.273-2 | \$ 10.251.136                 |
| 4: ESPACIO MAYOR ELIODORO YAÑEZ      | TERMINACIONES & SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS LIMITADA | 76.549.488-5 | \$ 4.293.877                  |
| 5: ESPACIO MAYOR JUANA DE ARCO       | ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS                   | ██████████   | \$ 6.689.585                  |
| <b>TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO</b> |                                                   |              | <b>\$27.978.209</b>           |

*Ku*

*d*

2.- La contratación se regirá por las Bases, Respuestas a Consultas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo de la Sección Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas y el funcionario encargado es don **FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ**.-

4.- La forma de pago será contra presentación de la respectiva factura, pagadera en un plazo máximo de treinta días corridos, y sólo una vez que el servicio es recepcionado conforme por el IMC de la Sección Servicios Generales.-

5.- Los plazos de ejecución serán los siguientes:

**ITEM 1: CIDES LOS MISIONEROS**

Desde el 22 de Julio hasta el 2 de Agosto del 2019 (10 días hábiles)

**ITEM 2: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL**

Desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto del 2019 (31 días corridos)

**ITEM 3: ESPACIO MAYOR DIEGO DE ALMAGRO**

**ITEM 4: ESPACIO MAYOR ELIODORO YAÑEZ**

**ITEM 5: ESPACIO MAYOR JUANA DE ARCO**

Desde el 12 de Julio hasta el 31 de Julio del 2019 (14 días hábiles)

6.- La contratación se formalizará una vez emitida la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte de las empresas contratistas.-

7.- La Municipalidad podrá ordenar las empresas contratistas que amplíen o disminuyan hasta en un 30% el valor total de la Orden de Compra IVA incluido. Los aumentos de la adquisición de bienes, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por la Comisión de Hacienda, siendo posteriormente notificado a través de la respectiva Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.-

8.- La Municipalidad podrá previo informe de la Unidad Técnica, aplicar multas a las empresas contratistas, en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación.-

8.1.- El monto de las multas será el que se indica a continuación:

| N° | Causal                                                                                   | Monto                   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1  | Atraso en la entrega del servicio según el plazo ofertado                                | 2 UTM por día de atraso |
| 2  | Incumplimiento de las instrucciones estampadas por el IMC en el Libro de Servicios       | 1 UTM por evento        |
| 3  | Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos                          | 1 UTM por evento        |
| 4  | Incumplimiento de Ordenanzas Municipales                                                 | 1 UTM por evento        |
| 5  | No emplear los elementos de seguridad en la obra como lo ordenan la Ley y las Ordenanzas | 2 UTM por evento        |
| 6  | Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y técnicas  | 1 UTM por infracción    |

*bu*

*d*



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 954 / DE 2019

|   |                                                                                                                                              |                                                                                             |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7 | Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización                                                               | 1 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa |
| 8 | Incumplimiento del Reglamento N°110 para empresas contratistas y subcontratistas prestadoras de servicios de la Municipalidad de Providencia | 1 UTM por evento                                                                            |

8.2.- En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato.-

8.3.- Los incumplimientos considerados, en la ejecución del contrato en que haya incurrido en falta, serán informados mediante Carta de Notificación de Incumplimiento, enviada por la Dirección de Administración y Finanzas, previo V°B° de la Dirección de Control, remitida al correo electrónico del proveedor registrado en el Portal Mercado Público o definido en el Libro de Control de Servicios de la Municipalidad.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del presente decreto, una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5 % del valor total de la orden de compra, IVA incluido, con un vencimiento de 90 días corridos desde la total recepción del servicio.-

10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

11.- Los gastos se imputarán a la:


|                       |
|-----------------------|
| Cuenta: 22.06.001.010 |
| Subprograma: 01       |
| CR o CMP: 06.05.01    |

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
 Secretario Abogado Municipal



  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
 Alcaldesa

  
**PLH/MRMQ/ENGE/sgr. -**  
**Distribución**  
 Interesadas  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Dirección Jurídica  
 Dirección de Control  
 Archivo  
 Decreto en Trámite N° 1868